

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27377 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso ordinario -000022/2012 - K sobre declaración de concurso de la mercantil Tomás García Transportes y Excavaciones SL, con C.I.F. número B03856903, se ha presentado por la Administración Concursal el Informe preceptuado en el artículo 74 Ley Concursal y se ha dictado Auto de fecha dos de julio de dos mil trece, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"... 1.- Se decreta la apertura de la fase de liquidación, formándose la pieza quinta.

2.- Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

3.- Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal

4.- Preséntese por el Administrador Concursal en el plazo de 15 días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el artículo 148 Ley Concursal.

5.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Juzgado por plazo de diez días.

Una vez firme, líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación..."

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en

Alicante, 2 de julio de 2013.- La secretaria judicial.

ID: A130041910-1